



INFORME DE EVALUACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

(Hasta 31 Octubre 2021)

Según lo dispuesto en la **Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía**, en concreto, en su artículo 32 que trata sobre el plazo de resolución y notificación, "*las solicitudes deberán resolverse y notificarse en el menor plazo posible*", lo que supone una disposición bastante abierta e indeterminada con respecto al mismo. Únicamente señala un plazo máximo de 20 días hábiles para dictar y notificar la resolución (en la que se acepta/deniega el acceso) en el ámbito de Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Por otro lado, y en cuanto a lo que nos resulta de aplicación, la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno** establece, en su artículo 20.1, que dicha resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al interesado en el **plazo de un mes**, con posibilidad de ampliarse un mes más, en el caso de que el volumen o complejidad de la información solicitada lo requiera.

Desde enero hasta octubre de 2021 han sido recibidas 9 solicitudes, tramitándose todas en plazo, de las cuales 3 han derivado en acceso al expediente solicitado.

Solicitudes	Tramitadas	En trámite	Denegada
11	9	2	0